



EDICTO

La Oficina Veeduría Disciplinaria Sede Medellín, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 127 del Código General Disciplinario, procede a notificar por medio del presente EDICTO, a WILLIAM ALVAREZ MONTOYA, identificado con Cédula de Ciudadanía No.8291297, del contenido del Auto de Archivo del proceso No.260 del 12 de septiembre de 2022, expedido por Oficina Veeduría Disciplinaria Sede Medellín, en cuya parte resolutive se dispuso:

“ RESUELVE

PRIMERO. Ordenar la terminación del trámite disciplinario No. TD-ME-354-2018 y, en consecuencia, proceder al archivo definitivo del proceso adelantado contra el profesor William Álvarez Montoya, identificado con cédula de ciudadanía No 8.291.297.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente decisión al profesor William Álvarez Montoya, identificado con cédula de ciudadanía No 8.291.297, o en su defecto por edicto, advirtiéndole que de acuerdo con los artículos 60 y 85 del Acuerdo 171 de 2014 del Consejo Superior Universitario y 115 de la Ley 734 de 2002, contra la misma procede el recurso de apelación ante el Tribunal Disciplinario de la Universidad Nacional de Colombia, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este documento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, 12 de septiembre de 2022.

SANDRA MARIA MORALES VILEGAS
Instructora”

Se informa que contra la decisión que se notifica procede el Recurso de Apelación el cual podrá interponer dentro de los 10 días siguientes a la notificación para trámite ante la Oficina Veeduría Disciplinaria Sede Medellín.

El presente edicto se fija en la página web veeduriadisdisciplinaria.unal.edu.co de la Universidad Nacional de Colombia, el día 28 de octubre de 2022 a las 7:30 a.m.

Habiendo Una vez transcurrido el término legal pertinente, este edicto se desfijará el día 01 de noviembre de 2022, a las 5:00 p.m.

SANDRA MARIA MORALES VILLEGAS
Instructora